

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 61/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33366/14 - T.C. caratulado: "Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 301"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 08 de marzo de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por la Fuente de Financiamiento 222, que importa un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES